

DR 29 702

Ese doble sistema es destacable. En segundo lugar, que se ha producido durante cinco elecciones al Congreso de los Diputados unas ciertas desviaciones de la proporcionalidad del sistema. Es un sistema proporcional, como digo.

Unas ciertas desviaciones que han consistido en la prima del partido ganador y del segundo también, UCD y PSOE durante las dos primeras elecciones, PSOE y Alianza Popular o Partido Popular en las siguientes, y una penalización, con comillas si se quiere, en escaños, de los partidos menores de ámbito nacional. Por ejemplo, el Partido Comunista o Izquierda Unida, o como por ejemplo Alianza Popular en las dos primeras elecciones, etc. En cambio, los partidos nacionalistas han tenido una representación más o menos equitativa con su porcentaje de votos porque tienen sus votos muy concentrados territorialmente.

En cambio, curiosamente, yo he leído, hemos leído todos, ayer y hoy, una encuesta que se publica en un diario de Madrid en el que se refleja la posibilidad de que haya un partido que supera muy ligeramente, pero supera algo en votos y sin embargo tiene menos escaños que el segundo en votos. Si eso se produjera en un sistema electoral proporcional como es el sistema español al Congreso de los Diputados sería, por supuesto, la primera vez y sería digno de comentario. Sí, precisamente, luego quería hablar de la ley DONT.

Pero, ¿tienen algún comentario más que hacer a esto aquí el profesor Álvarez? Bueno, yo quiero decir que el sistema electoral español es un sistema formalmente proporcional con fuertes efectos mayoritarios, precisamente por las razones que apuntaba Antonio Torres del Moral. Y yo soy partidario, y quizás este es un tema polémico, de acentuar más la proporcionalidad del sistema electoral español. Yo sé que esta postura hoy día es una postura contracorriente y que hoy día se cantan las excelencias de los sistemas mayoritarios o, sin ser tan radicales, por lo menos del sistema mixto tipo alemán.

Y en este sentido sólo quiero recordar un ejemplo, y el ejemplo es las pasadas elecciones francesas donde las desigualdades entre el número de votos y el número de escaños son suficientemente reveladores. Tenemos la primera llamada al teléfono 346 18 31 desde Sanlúcar. Manuel, buenas noches.

Buenas noches. Haga su pregunta, por favor. Mire, en principio quería hacer la pregunta con respecto a la primera parte del coloquio sobre la influencia de los medios y demás.

Y también luego una segunda con respecto a los sistemas electorales. Sí, pues venga, adelante. Si me podría contestar a don Antonio Torres del Moral.

Está hablando de la posible influencia que pudieran tener las estadísticas en la expectativa de votos. ¿No tiene también muchísima importancia la forma, si no legal, cuando menos injusta, de reparto de la comparecencia de los medios públicos? Como por ejemplo el debate que hubo entre Felipe González y Aznar y el próximo que se va a celebrar. Y que no estuvieran presentes,

por ejemplo, el resto de los líderes políticos.

Por ejemplo, como el caso de Izquierda Unida que tiene una expectativa de votos de un 10%. Y luego, en segundo lugar, lo de reparto de los extraños, que también nuestra ley no será la más injusta. Pero parece que también distribuye injustamente los votos o la decisión de los ciudadanos.

Muchas gracias. Muchas gracias, don Manuel. Le contesta al profesor Torres del Moral.

Bueno, parcialmente al menos. Yo creo que la sugerencia del radio oyente es atendible, pero no debe ser vinculante porque somos cuatro. Y hay expertos en la mesa mucho más cualificados que yo.

Creo que a la primera pregunta se puede contestar en un sentido muy matizado. Depende de lo que hayamos contestado a la pregunta previa. ¿Tienen influencia las campañas electorales y los medios de comunicación en el comportamiento electoral? Antes se ha dicho que sí, que tiene, aunque relativamente.

Si aceptamos que tiene, pues claro, entonces en efecto a esa pregunta del tratamiento preferente que le den unos medios de comunicación a unos partidos, a unas agrupaciones o coaliciones electorales respecto de otros, pues tendrá esa influencia más o menos matizada que hemos dicho. Si entendemos que la influencia es muy escasa, pues entonces en este caso también será muy escaso. El acento que se deba poner en esa disfuncionalidad o en esa desproporcionalidad en el tratamiento de los diversos partidos en televisión, en la prensa o en la radio.

Eso por un lado. Yo creo que hay otro problema más de fondo, que no es solamente lo que pueda incidir en el comportamiento electoral. Que eso nunca se sabe al final.

Pero sí hay una cuestión previa, que es que es injusto. Es injusto el que aparezcan unos sí y otros no. Pero dicho en términos absolutos, esto también es matizable.

Debe ser matizado. Porque es evidente que el Partido Popular y el Partido Socialista Popular Español cubren el 80 o el 85% del voto de los españoles. Y eso algún reflejo también debe tener.

Algún reflejo debe tener. Lo que no se puede es impedir debates de este tipo. Seguramente deben completarse con otros debates más.

Pero impedir un debate entre los dos partidos que cubren un 80% de los votos, me parece que sería estar fuera de la realidad. Y después hay otra pregunta. Pero si mis compañeros de mesa quieren matizar esta otra, pues me parece que deberíamos dar preferencia.

Yo simplemente añadirle que fíjese usted las perversidades o maldades que puede permitir una ley electoral. No como la nuestra, sino cualquier otra. Que el hecho de que una candidatura que

solo es de ámbito local o de ámbito provincial o de ámbito de comunidad autónoma.

Pues pueda pretender presentarse en todo el territorio nacional, en todo el territorio del Estado con un fin de propaganda y de publicidad. Es decir, en este sentido, pues yo creo que hay que matizar y hay que tener en cuenta la presencia real de las fuerzas políticas. De acuerdo con los últimos resultados electorales.

Yo voy a discrepar. Es el profesor Arnaldo. Vamos a ver.

Yo creo que hay que tener en cuenta otros ejemplos. No solamente los sistemas mayoritarios puros, sino también el ejemplo contrario. Los sistemas proporcionales duros, como el italiano.

Es verdad que los sistemas mayoritarios provocan que un número muy sustancial de votos no cuenten. Que cuente únicamente el caballo ganador. Y que por tanto el caballo perdedor, aunque tenga un voto menos, ha perdido el escaño.

Incluso puede darse el caso, como no ha ocurrido en Gran Bretaña. Pero puede ocurrir alguna vez que hasta tenga más votos el partido perdedor. Pero, como consecuencia del reparto de esos votos entre las inscripciones, gane otro partido.

Pero tenemos, por contra del ejemplo italiano, la multiplicación hasta límites insospechados de los partidos. Con problemas graves de gobernabilidad del país. Que tampoco creo que sea un ejemplo a imitar.

Nuestro sistema introduce factores de corrección mayoritaria. Que creo que permiten o facilitan al menos la gobernación. Porque efectivamente las elecciones son para elegir representantes del pueblo español.

Pero indirectamente son también un instrumento para formar gobierno. Y la estabilidad gubernamental o la gobernación del país es también un instrumento a tener en cuenta. Efectivamente, la situación ideal es la que reflejaba los clásicos.

De que el Parlamento sea el mapa lo más ideal posible. Del reflejo absolutamente plural de todas las opciones. Pero es un instrumento también, las elecciones, para formar gobierno.

Y yo creo que esto no se puede perder de vista. Lo digo más bien con intención polemista que con otra. Discrepo, digamos, de las opiniones favorables a incrementar la proporcionalidad del sistema.

En cualquier caso, ahora responderá el profesor Álvarez Conde, seguramente. Pero en cualquier caso, lo que sí está muy claro, y él lo ha dicho antes, es la mayor representatividad del Congreso de los Diputados Español respecto de la Asamblea Nacional Francesa. La Asamblea Nacional Francesa se han quedado fuera de representación.

Es decir, sin escaño ninguno, un 25% de votos. Que han ido el 12,5% a Le Pen y otro 12 o 12,5% a las candidaturas ecologistas. A mí eso me parece, desde el punto de vista democrático, grave.

Claro, en España no sucede así, desde luego. El Congreso de los Diputados tiene una representatividad cuestionable, como todas, con esas primas que decíamos antes, a los partidos vencedores, que tienden a facilitar, como ha dicho el profesor Arnaldo, la gobernabilidad y la formación del gobierno, pero desde luego no se da en las proporciones que se ha dado en las últimas elecciones francesas. Yo sabía que estaba en posición minoritaria de antemano.

Pero vamos, por no insistir mucho, yo creo que entre las dos tendencias, o entre los dos principios que pueden ser el principio de la gobernabilidad o de la formación de gobiernos y el principio de la representatividad de los electores, yo creo que debe primar el segundo. La opción por un sistema proporcional puro, como sabe muy bien Enrique Arnaldo, es absolutamente, puramente teórica, no existe en la realidad. Y yo no creo que los males del caso italiano vengan por el sistema proporcional únicamente.

Yo creo que con la actual ley, con el actual texto constitucional, y con la sola modificación de la ley electoral se podría acentuar un poquitín más la proporcionalidad para evitar esa ley de la inercia que le sucede a todo partido político que gana las elecciones con arreglo a una determinada norma electoral. Sí, yo brevemente añadir una dimensión quizá un poco distinta al problema. Yo creo que la eficacia del sistema electoral español en términos de representatividad ha sido razonablemente aceptable.

Es decir, que básicamente el grupo político que ha obtenido una fuerza de una cierta significación en el número de votos ha tenido representación parlamentaria. Es decir, que en ese sentido yo creo que podemos estar satisfechos en cuanto a los efectos que ha tenido sobre la representatividad política. Ha funcionado razonablemente bien el sistema.

El problema se sitúa, a mi modo de ver, sobre todo en las grandes circunscripciones, es decir, allí donde el número de candidatos a elegir es muy elevado, en la relación entre los candidatos y los electores. Es decir, que en esos casos en el sistema si actúa de una manera mucho más proporcional, el problema que se ha planteado es que hay una falta de relación directa o semidirecta entre los candidatos y los electores. Los candidatos que componen la lista de un partido pueden haber pasado por la legislatura sin pena ni gloria, no se han ocupado de los problemas, o se pueden no haber ocupado de los problemas de su circunscripción y con independencia de esto y en función de las relaciones que tengan con la cúpula de los partidos que dirigen la conformación de las listas electorales, obtener de nuevo la posibilidad de estar en la lista para la siguiente elección.

En ese sentido yo creo que el problema se sitúa fundamentalmente en la búsqueda de algún mecanismo que posibilite una mayor responsabilidad individual de los candidatos, lo que a su vez yo creo que puede repercutir favorablemente en una mayor democratización interna del funcionamiento de los partidos políticos. Y en ese sentido, y insistiendo en la eficacia que en términos de representatividad ha tenido, de una manera que yo considero que ha sido satisfactoria, el sistema electoral español, habría que pensar en mecanismos que permitieran

una mayor conexión entre los candidatos y los individuos. Quizá por eso últimamente se ha sugerido la posibilidad de que un sistema como el alemán, que es un sistema mixto donde parte de los candidatos se eligen de una manera mayoritaria, pues pueda favorecer este acercamiento.

Tenemos una llamada desde Córdoba. Buenas tardes. Hola, buenas tardes.

Puede hacer su pregunta. Sí, es acerca de una sugerencia que ha hecho un grupo político, ahora no recuerdo cuál, de crear una nueva institución jurídica que denominaban algo así como el contrato electoral. Es decir, un contrato en el que se incluiría el programa electoral del partido, que se haría con la forma más solemne posible ante notario y demás, y que en caso de incumplimiento de algún punto del programa, cualquier ciudadano tendría derecho a reclamarlo igual que si no se cumple la cláusula de cualquier otro contrato.

Y quisiera conocer la opinión de los profesores sobre la posibilidad de crear esta nueva institución. Muchas gracias. Le contestan desde aquí, desde el estudio.

Pues me parece que es otra pregunta de hombro calado en la que nos tendríamos que detener mucho tiempo. Yo en principio tengo que contestarle, y después matizaré, que no me parece bien. Es decir, no es que no me parezca bien, es que es inconstitucional.

La Constitución española prohíbe el mandato imperativo, y un contrato firmado ante notario y que sea exigible incluso judicialmente, pues naturalmente respondería al tipo de mandato imperativo. Es decir, unas instrucciones vinculantes reclamables judicialmente, incluso que podrían llevar consigo la revocación del mandato del representante. Eso lo impide la Constitución.

Cosa diferente es lo que algunos sectores doctrinales dan. En Italia, por ejemplo, se habla del contrato de legislatura. Es decir, que el programa que se expone en la investidura del presidente de gobierno, que ya no es exactamente la elección, sí vincula a ese gobierno de una manera más o menos directa ante el país.

No lo vincula políticamente, no jurídicamente, porque un gobierno no puede estar atado a una palabra dicha en un día concreto, ante una circunstancia concreta, si esas circunstancias varían. Precisamente la competencia más importante que tiene el gobierno es la de la dirección política. Y dirigir la política de un país es saber valorar las circunstancias de cada momento para poder variar también si hace falta las medidas que se tomen para afrontar esas circunstancias.

Por lo tanto, todo lo que sea atar al gobierno, atar al representante, ante una palabra dada hace cuatro años, aunque las circunstancias del país cambien, a mí me parece que no es políticamente admisible, incluso, como digo, es inconstitucional. Por lo tanto, aunque se pueda matizar mucho la respuesta, primariamente yo contestaría de esa manera. Quisiera dar paso a otra llamada que tenemos también.

Es desde Barcelona. Buenas noches. Buenas noches.

José, puede hacerse su pregunta. Mire, yo quiero hacer una pregunta a ver si... En una democracia, bueno, dicen que es una democracia, si todos los partidos políticos se presentan, ¿por qué algunos, claro que a lo mejor ahora no tienen representación en el gobierno en Madrid, pero ya a lo mejor puedan tenerla, ¿por qué no les dan también una opción a salir por la televisión, a salir por la radio, con poco o menos tiempo, ¿no? Pero con algún tiempo, porque hay algunos partidos políticos, como por ejemplo aquí en Cataluña, Esquerra Republicana de Cataluña, como Oscar y todo eso, que no tienen ninguna opción a poder decir lo que ellos piensan. Creo que en una democracia sería bonito escucharlos a todos.

¿Hay posibilidad de cambiar esto? Que aunque no haya representación puedan hablar por lo menos algo. Pues muchísimas gracias. Le contesta el profesor Arnaldo.

Bueno, usted ha ejemplificado en Esquerra Republicana de Cataluña, yo creo que Esquerra Republicana de Cataluña sale en los medios de televisión del ámbito de la comunidad autónoma en la que presenta candidatura, y que por tanto no entiendo muy bien por qué dice que no sale en televisión. Efectivamente no aparece en los medios de difusión públicos de ámbito nacional, porque el criterio de distribución de esos espacios se hace con los parámetros de la ley electoral, y Esquerra Republicana de Cataluña en concreto, como otras entidades políticas con representación en el ámbito de esta comunidad autónoma, pero no en el Congreso de los Diputados, ni en el Senado, tampoco aparecen en esos medios. Tenemos también otra llamada desde Zaragoza.

Buenas noches. Hola, muy buenas. Puede hacer su pregunta.

Yo quería preguntarle lo siguiente. ¿Podemos creer que en este caso concreto del PSOE va a pagar el uso y el fruto ya desgastado o devolado en las próximas elecciones por la longitud del tiempo que ha estado gobernando? Y una segunda pregunta, por favor. ¿Es el momento adecuado de que los nacionalismos puedan sacar tajada en el caso de que por ejemplo la oposición sacara una minoría muy apretada y tuviera esta que negociar por ejemplo con coaliciones? Muchas gracias.

Gracias por su pregunta. El profesor Álvarez Conde contesta. Bueno, yo podría responderle con la frase esa famosa de que el poder desgasta siempre, pero la oposición desgasta todavía más que el ejercicio del poder.

Evidentemente el Partido Socialista ha gobernado durante más de una década porque ha obtenido unos resultados favorables. Una década es mucho tiempo para gobernar, pero no olvide usted que estamos en presencia de un sistema parlamentario, no de un sistema presidencial donde no se puede poner corto de tiempo a la duración de los mandatos parlamentarios como sucede por ejemplo. En cuanto al papel de los partidos de ámbito regional o de ámbito autonómico, pues la respuesta que le puedo dar está en función de los resultados electorales.

Quiero decir, si ninguna fuerza política obtiene la mayoría absoluta o la mayoría necesaria para

poder gobernar, que no tiene por qué ser absoluta, pues el juego de las fuerzas políticas, como usted sabrá por los propios medios informativos, es muy disparo. Puede ir desde que las fuerzas nacionalistas con representación parlamentaria apoyen a uno o a otro partido mayoritario, hasta cualquier otra posible solución que a priori no es posible descartar. En todo caso yo creo que desde allí y antes de que se celebren las elecciones y antes de que haya compromisos postelectorales, no cabe hablar de sacar pajas, sino en todo caso de que previsión de obtener beneficios en los contactos postelectorales, etc.

porque eso de sacar pajas parece que está el melón a repartir entre unos cuantos y eso es una falta de consideración a la seriedad que nos merece nuestros grupos políticos y el propio proceso electoral. ¿Profesora Casillas? Sí, yo creo que, vamos, me sumo realmente en este caso a la respuesta que ha dado mi contratulio. Y ya una última pregunta, casi para finalizar el coloquio, porque lamentablemente no vamos a poder continuar mucho más.

Y es si existe una diferencia grande entre abstención y el voto en blanco. Bueno, yo creo que sí hay una diferencia entre abstención. El voto en blanco, el porcentaje muy pequeño de votantes o de lectores es el que lo utiliza, pero yo creo que el voto en blanco evidentemente refleja algo distinto a la abstención.

En la abstención puede haber componentes de muy diverso tipo, es decir, puede haber explicaciones de muy diversa naturaleza para explicar la abstención, desde personas que no están de acuerdo con lo que encuentra el partido político adecuado, personas que por razones personales no han podido acudir, hasta razones técnicas que no estaban en el censo electoral, etc. Así que puede haber una multiplicidad de interpretaciones. El voto en blanco parece, en principio, que tiene una interpretación más, digamos, unitaria.

Sería el voto de aquellas personas que, teniendo interés en participar en las elecciones, no encuentran, sin embargo, un partido con el que identificarse. Casi se podría dar al voto en blanco una explicación única, con muy pocos matices, mientras que la explicación de la abstención encierra o habría que considerar factores muy distintos. Hay una diferencia, como lo que preguntaba, en orden al cálculo de la barrera electoral del 3%, porque para el cálculo de esa barrera se toman en cuenta los votos válidos emitidos, y el voto en blanco es un voto válido.

Es un voto válidamente expresado, no es un voto nulo, como ocurre, por ejemplo, en Francia, donde los votos nulos y los votos en blanco tienen idéntica consideración. El voto en blanco es la persona que manifiesta su voluntad de participar en un proceso, pero no encuentra opción en favor de la cual otorgar su confianza. Es decir, que debería aprovechar la ocasión, dada la difusión del programa, para decir que no existen, recordar, mejor dicho, que no existen papeletas en blanco, que la formulación del voto en blanco ha de hacerse en papeletas sin sobre en la candidatura al Congreso o al Senado, o bien en la candidatura al Senado en la papeleta en la que no se tache ninguno de los nombres, pero que nadie intente buscar papeletas en blanco en los procesos electorales porque no las hay.

Quería aprovechar también que estoy en uso de la palabra para decir que en este proceso electoral se han presentado un número importante de candidaturas, sobre todo al Senado en las grandes circunscripciones, entre ellas en Madrid o en Barcelona. Concretamente en la circunscripción de Madrid la papeleta del Senado tiene lo que se llama técnicamente seis cuerpos, es decir, es una escábana de seis cuerpos. Para evitar la anulación del voto es necesario que la papeleta se introduzca íntegramente en el sobre, es decir, no cabe recortar por líneas de puntos la papeleta, es decir, que tengan atención todos los oyentes, electores, para que la papeleta del Senado no la recorten.

Lo siento, pero ya nuestro tiempo para el coloquio se acaba. No hemos podido comenzar a la hora prevista y el tiempo no da para más. Quiero, no obstante, dar las gracias por su participación y colaboración a los profesores don Enrique Álvarez Conde, doña Pilar del Castillo Vera, don Enrique Arnaldo Alcubilla y don Antonio Torres del Moral.

Muchas gracias a todos y buenas noches. Han colaborado en la realización de este programa Yolanda Gómez Sánchez, María José Rivera Abarro, Ana Ventureira, Isabel Baeza y en el control de Soudenido Pedro Pablo. Les habló Charo López de Haro.

A partir de ahora continuamos con nuestra programación habitual de los viernes. En primer lugar, el informativo semanal y a continuación AccesoUNED, espacio con el que hemos comenzado hoy excepcionalmente nuestra emisión. El mismo espacio dedicado a introducción de las ciencias de la educación, volveremos a emitirlos después del informativo semanal de la UNED.

Gracias por la atención prestada y buenas noches.